LEY Nº 1214 (Original Nº 9424)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Defensa de las aguas corrientes de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Articulo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de ocho mil pesos moneda legal destinados a la defensa de las aguas corrientes de los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho.

E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola (hijo)

Salta, Julio 20 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro. Oficial y archívese.

CORNEJO - Carlos Aranda